



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SOCIEDAD
COMERCIAL GRANJA MARINA QUELLÓN VIEJO
LIMITADA

VALPARAÍSO, 18 JUL. 2012

R. EX. N° 1964

VISTO: Lo solicitado por Sociedad Comercial Granja Marina Quellón Viejo Limitada; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca en Oficio N° 520006806 de fecha 26 de septiembre de 2006; el Informe Técnico N° 423 de fecha 02 de abril de 2012, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los D.S. N° 371 de 1993, N° 221 de 1996, N° 507 de 2002, N° 79, N° 334 y N° 348, todos de 2004, N° 208 de 2005, N° 72 y N° 296, ambos de 2006, N° 162 y N° 306, ambos de 2007, todos del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 52 de 2012, del Servicio de Evaluación Ambiental de la X Región de Los Lagos; las Resoluciones N° 1444 de 2003 y N° 477 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina; las Resoluciones N° 1553 de 2003, N° 2123 de 2007 y N° 3612 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1.- Apruébase la modificación de proyecto técnico de acuicultura y cronograma de actividades (Ingreso SUBPESCA N° 3782 de 2012), el que se entenderá como parte integrante de la presente Resolución, presentado por Sociedad Comercial Granja Marina Quellón Limitada, R.U.T. N° 76.657.050-K, con domicilio en Pedro Montt N° 012, Quellón, solicitud N° 206106060, para el centro de cultivo ubicado en Quellón Viejo, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, transferida a su actual titular por Resolución N° 477 de 2009, de Subsecretaría de Marina, donde podrá cultivar los recursos hidrobiológicos pertenecientes al grupo de especies mitílidos, señalados en la letra b) del artículo 21 bis del D.S. N° 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- El centro de cultivo individualizado en el numeral anterior, se clasifica en categoría 2, de conformidad con el numeral 5, de la Resolución Nº 3612 de 2009, de esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta Resolución y del proyecto técnico que por ella se aprueba (C.I. Nº 3782 de 2012) al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SB/VDC/ton



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

